ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0221

(19 OCT 2026)

"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.626.138, se vinculó en carrera administrativa a la administración municipal, el día diez (10) de marzo de 2025, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, en la Secretaria de Educación – Dirección Administrativa y Financiera, mediante Decreto 045 de 10 de febrero 2025.

Que la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, mediante oficio con radicado número 20269999909122, solicito vacancia temporal para realizar periodo de prueba en otra entidad la cual fue otorgada mediante resolución 1090 de 02 de marzo de 2026, a partir del 07 de abril de 2026, fecha en la cual tomo posesión del cargo.

Que la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, mediante comunicado con radicado 20269999950345, presentó renuncia en los siguientes términos: "A*sunto: Presentación de Evaluación en Firma y Renuncia al Cargo de Profesional Universitario (Código 219, Grado 03) en cumplimiento de la Resolución No. 1090 de 2026. (…) "Yo, ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.626.138 de Tabio, respetuosamente manifiesto mi decisión libre, espontánea e inequívoca de renunciar al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Chía, respecto del cual ostento derechos de carrera administrativa.*

La presenta renucnia se formula una vez culminado y superaro el período de prueba en el empleo de Gestor I, Código 301, Grado 01, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto, en caso de no haber realizado la entrega en el momento de ser otorgada la vacancia temporal.

Que, de conformidad con lo señalado, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Alcaldia Municipal de Chía- Nivel Central, en el cual se encontraba nombrado en carrera administrativa la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, con ocasión a la renuncia presentada.

Que así mismo, se le informa a la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario, en caso de no haber realizado la entrega en el momento de ser otorgada la vacancia temporal.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5 o la que hagas sus veces, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005, en caso de no haber realizado la entrega en el momento de ser otorgada la vacancia temporal.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.626.138, del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la Secretaria de Educación – Dirección Administrativa y Financiera, empleo en carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal-Nivel Central, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la Secretaria de Educación

– Dirección Administrativa y Financiera, de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, en el cual se encontraba nombrado en carrera administrativa la Señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.626.138, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Que la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA, de no haber realizado la entrega del cargo en el momento de irse en vacancia temporal, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V5, asi como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo la señora ANGÉLICA MARÍA BORREGO ESPITIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 19 OCT 2026

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro– Secretario de Despacho – Secretario General
Revisó: Maria Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General